

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

**CONDICIONES DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO
DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL – DIN
PARA EL SINIGÁN, SIN COMPROMISO DE COMPRA**

Octubre de 2011

CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	4
1.1	DESCRIPCIÓN.....	4
1.2	JUSTIFICACIÓN	4
1.3	OBJETO	6
1.4	CONDICIONES DE LA CERTIFICACIÓN SIN COMPROMISO DE COMPRA.....	6
1.4.1	Requisitos para participar	6
1.4.2	Asignación de rangos oficiales	7
1.4.3	Tiempos de entrega.....	7
1.4.4	Condiciones del suministro	7
1.4.5	Vigencia de la certificación	8
1.4.6	Evaluación del suministro	8
1.4.7	Evaluación de DIN en campo	9
1.4.8	Suspensión de la certificación	9
1.4.9	Consecuencias de la suspensión de la certificación.....	9
1.5	PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	9
1.6	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	10
1.7	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	10
1.8	CORRESPONDENCIA.....	12
1.9	MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CERTIFICACIÓN	12
1.10	COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD	12
1.11	IDIOMA DE LA SOLICITUD	12
1.12	ACLARACIÓN DE LAS SOLICITUDES.....	13
1.13	CERTIFICACIÓN DE UNO O MÁS SOLICITANTES.....	13
2	DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD	13
2.1	DOCUMENTOS JURÍDICOS	13
2.1.1	Carta de presentación de la Solicitud	13
2.1.2	Certificado de existencia y representación legal.....	13
2.1.3	Inhabilidades e incompatibilidades	14
2.1.4	Autorización al representante legal.....	14
2.1.5	Certificación de responsabilidad fiscal.....	14
2.1.6	Lavado de activos (Lista Clinton).....	14
2.2	DOCUMENTOS FINANCIEROS	15
2.2.1	Estados financieros básicos con sus notas explicativas.....	15
2.2.2	Declaración de renta.....	15
2.2.3	Certificado del contador y revisor fiscal	15
2.3	DOCUMENTOS TÉCNICOS	15
2.3.1	Certificación de haber participado en el Piloto de Operación SINIGÁN.....	15
2.3.2	Certificación de cumplimiento de las características de los dispositivos	15

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia <i>Libertad y Orden</i></p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

2.3.3	Ficha Técnica	16
2.3.4	Entrega DIN para la evaluación física.....	16
2.3.5	Certificación de la asignación de códigos ICAR	16
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	17
3.1	PRESENTACIÓN	17
4	EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD.....	17
4.1	COMITÉ EVALUADOR.....	17
4.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	18
4.2.1	Evaluación jurídica (habilita / deshabilita).....	18
4.2.2	Evaluación financiera (habilita / deshabilita).....	18
4.2.3	Evaluación técnica (habilita / deshabilita)	19
4.3	NOTIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.....	19

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia Libertad y Orden</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN

Con el fin de dar continuidad a la operación del Sistema de Identificación e Información del Ganado Bovino – SINIGÁN, la Unidad de Gestión SINIGÁN requiere contar con fabricantes de Dispositivos de Identificación Nacional – DIN certificados para el suministro de DIN al SINIGÁN.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Los sistemas de trazabilidad en bovinos surgen a raíz de las necesidades de selección genética y de las crisis sanitarias ocurridas en los últimos años, esencialmente caracterizadas por tratarse de enfermedades zoonóticas, es decir, que afectan la salud del consumidor final de los alimentos de origen animal. Más específicamente la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), más conocida como el mal de las vacas locas, produce en el hombre la enfermedad de Creutzfeldt Jacob, causando finalmente la muerte.

Estos eventos deterioraron seriamente la confianza del consumidor y llevaron a una disminución de la demanda mundial de carne bovina, remplazándola por productos sustitutos como cerdo y pollo principalmente. En consecuencia, el sector ganadero se vio obligado a desarrollar herramientas orientadas a recuperar la confianza del consumidor, y de esta manera retornar a los volúmenes de mercado que permitieran el crecimiento de la industria cárnica y láctea.

Para generarle al consumidor la confianza suficiente que lo motivara a orientar su decisión de compra hacia la carne de bovino nuevamente, fue necesario garantizar el origen del producto, de manera que se tuviera la certeza de las condiciones sanitarias de las plantas de sacrificio y de procesamiento de leche, y de industrialización productos cárnicos y lácteos; y más aun de las fincas donde producen, crían y ceban los bovinos.

Con la importancia del subsector, las cadenas de agregación de valor de la carne y de la leche han sido incluidas dentro de las que el Gobierno Nacional considera con potencial para competir en el mercado internacional, por lo cual se firmaron los acuerdos de competitividad de la cadena láctea y de la cadena de la carne bovina. De esta manera, los actores se han comprometido a consolidar y mantener las acciones encaminadas a mejorar la competitividad del sector.

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia Libertad y Orden</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Colombiana de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

Esta integración permite que las cadenas estén preparadas, para futuros años cuando culminen los procesos de desgravación progresiva que hacen parte de las recientes negociaciones internacionales de comercio. Entonces la modernización y reconversión de la ganadería no será solamente una condición de acceso a los principales mercados internacionales, sino que se habrá convertido en un asunto de supervivencia para conservar siquiera el mercado interno.

Las exigencias internacionales por parte de los países consumidores, potencialmente importadores de carne bovina colombiana y la búsqueda de la modernización y la reconversión del sector ganadero en atención a los lineamientos de la ganadería mundial, condujeron al Gobierno Nacional a dar inicio al proceso de normatización de la trazabilidad de los bovinos en el país, formulando la Ley 914 de octubre 21 de 2004 por la cual se crea el Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino y la Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino.

Desde el punto de vista sistémico, el Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino - SINIGÁN es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos, que se desarrollan para generar, garantizar, mantener y mejorar la trazabilidad de la cadena productiva bovina, la salubridad e inocuidad de los productos cárnicos y lácteos producidos en el país, para consumo interno y con destino a la exportación.

Consciente de la necesidad y de la importancia del SINIGÁN para el sector, el Gobierno Nacional con base en la ley antes mencionada y la Resolución No. 0364 de 2005 designó a la Federación Colombiana de Ganaderos - FEDEGAN la administración, ejecución y puesta en marcha del SINIGÁN, por su amplia trayectoria, capacidad, liderazgo gremial y su fortaleza institucional para desarrollar programas de la envergadura que éste requiere.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y FEDEGAN conceptualizaron el SINIGÁN visionando la creación de un sistema que se convierta en la base para que el país cuente con un subsector pecuario bovino próspero y competitivo ofreciendo productos inocuos y saludables para el consumo humano tanto en el mercado interno como en los mercados externos, a través de un programa de trazabilidad nacional de bovinos y sus productos, utilizando las calidades humanas y tecnológicas disponibles.

El modelo conceptual del SINIGÁN fue aprobado por la Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino, y adicionalmente, el MADR y FEDEGAN firmaron un contrato de cooperación con el objeto de que FEDEGAN ejecute los procesos necesarios para la implementación, puesta en marcha y operación del Sistema.

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

En las estrategias y la ejecución de múltiples actividades incluidas en el “Plan Estratégico de la Ganadería Colombiana 2004-2019” de FEDEGÁN, se incluye el Sistema de Trazabilidad que le permitirá al sector cumplir con las metas establecidas en desarrollo, crecimiento, competitividad y acceder a los mercados internacionales, generando mayores ingresos para el sector.

Para dar cumplimiento a la Ley 914 de 2004, las Resoluciones Nos. 0377 y 0378 de 2009 y las demás disposiciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se requiere el suministro de Dispositivos de Identificación Nacional - DIN, con el fin de identificar cada uno de los bovinos de las explotaciones ganaderas que ingresen al SINIGÁN conforme a la gradualidad establecida, de manera que se pueda almacenar, consolidar, gestionar y registrar información asociada al código de identificación único para cada bovino.

Por lo anterior y de acuerdo con lo recomendado por la Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino – SINIGÁN y autorizado por el MADR en la sesión del 15 de Junio de 2010, se abre la presente Convocatoria para el suministro de DIN al SINIGÁN sin compromiso de compra.

1.3 OBJETO

Certificar a fabricantes para el suministro de Dispositivos de Identificación Nacional - DIN para el Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino – SINIGÁN, sin compromiso de compra, de conformidad con las Resoluciones Nos. Borrador Estándar de Identificación Nacional – ESIN V.2.0 y 0378 de 2009 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR.

1.4 CONDICIONES DE LA CERTIFICACIÓN SIN COMPROMISO DE COMPRA

La certificación sin compromiso de compra habilita a los fabricantes certificados, para suministrar y comercializar DIN oficiales.

El procedimiento de adquisición de DIN se informará una vez dada la certificación al fabricante. En el proceso de comercialización se definirán los precios del DIN bajo las condiciones de mercado.

La identificación y registro de los bovinos será realizada por técnicos pertenecientes a las Organización Gremiales Ganaderas - OGG habilitadas por el MADR.

1.4.1 Requisitos para participar

Podrán presentar Solicitud de Certificación para el suministro de DIN al SINIGÁN sin compromiso de compra:

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia Libertad y Orden</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

- Fabricantes de dispositivos de identificación animal
ó
- Fabricantes de dispositivos de identificación animal y su representante en Colombia.

En este documento se entiende por Solicitante el fabricante de dispositivos de identificación animal, ó el fabricante y su representante en Colombia, según sea el caso.

1.4.2 Asignación de rangos oficiales

La Unidad de Gestión SINIGÁN, a cada fabricante certificado, le asignará inicialmente con la certificación de suministro de DIN sin compromiso de compra, un rango de códigos de identificación individual asociados a los DIN. El solicitante debe indicar en la solicitud la cantidad de DIN a suministrar, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cantidad mínima para cada fabricante: 50.000 DIN
- Cantidad máxima para cada fabricante: 200.000 DIN

1.4.3 Tiempos de entrega

El Solicitante debe establecer el tiempo requerido a partir de la fecha de la Certificación para iniciar el suministro de los DIN y la cantidad de DIN que podrá disponer en ese momento.

Posteriormente, en cada Solicitud de suministro, se acordará el tiempo de entrega de los DIN.

1.4.4 Condiciones del suministro

Cada solicitante deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Comercialización de DIN única y exclusivamente en Organizaciones Gremiales Ganaderas – OGG habilitadas por el MADR, y otras personas naturales y jurídicas que apruebe la Unidad de Gestión SINIGÁN.
- Comercialización de DIN con numeración que corresponda a los rangos autorizados.

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia Libertad y Orden</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

- No comercializar dispositivos de identificación con características idénticas o similares a las del DIN, aun sin tener la misma información impresa o grabada en el transpondedor de radiofrecuencia.

Similar: Igual color e información visual y electrónica en los elementos que conforman el DIN, según lo establecido en el **Anexo No. 6 – Borrador Estándar de Identificación Nacional – ESIN V.2.0**, que se puedan prestar a equivocaciones y generar confusiones al ser utilizados por los ganaderos y demás usuarios del SINIGÁN.

Si el fabricante y/o sus distribuciones tienen inventario en Colombia de dispositivos con características similares a las establecidas para el SINIGÁN, la suscripción de la Certificación para el suministro se hará una vez el fabricante notifique al SINIGÁN que se ha agotado el inventario.

- Entrega del suministro de los DIN únicamente en el sitio indicado por la Unidad de Gestión SINIGÁN.
- Cumplir con los tiempos acordados para la entrega de los DIN.
- Garantizar el suministro de los aplicadores necesarios para la identificación de los animales.

1.4.5 Vigencia de la certificación

La Certificación para el suministro de DIN para el SINIGÁN, sin compromiso de compra, tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de la formalización de la Certificación.

La Unidad de Gestión SINIGÁN podrá prorrogar la vigencia de la certificación, de acuerdo con la evaluación del suministro DIN y la evaluación de DIN en campo según los **Numerales 1.4.6 y 1.4.7** respectivamente, lo cual será comunicado al fabricante.

El fabricante certificado podrá solicitar ampliación de la cantidad asignada, solicitud que será estudiada por la Unidad de Gestión SINIGÁN.

1.4.6 Evaluación del suministro

Periódicamente la Unidad de Gestión SINIGÁN realizará la evaluación del suministro de DIN de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 1 - Procedimiento Evaluación suministro de DIN**.

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia Libertad y Orden</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

1.4.7 Evaluación de DIN en campo

Permanentemente la Unidad de Gestión SINIGÁN realizará la evaluación de los dispositivos suministrados por el fabricante de acuerdo con lo descrito en el **Anexo No. 2 Protocolo para la Evaluación de los Dispositivos de Identificación Nacional – DIN**.

1.4.8 Suspensión de la certificación

La Unidad de Gestión SINIGÁN podrá dar por terminada la vigencia de la Certificación, entre otros, en cualquiera de los siguientes casos:

- Incumplimiento de las condiciones establecidas en el **Numeral 1.4.4 Condiciones del suministro** del presente documento.
- Resultados no satisfactorios en el proceso de evaluación del suministro de DIN.
- Resultados no satisfactorios en el proceso de evaluación en campo de los dispositivos de identificación nacional - DIN.
- Incumplimiento de lo establecido en el **Anexo No. 6 - Borrador Estándar de Identificación Nacional – ESIN V.2.0**

La causal de suspensión de la certificación será analizada y establecida por la Unidad de Gestión SINIGÁN, con la aprobación del MADR.

1.4.9 Consecuencias de la suspensión de la certificación

Las consecuencias para los proveedores que pierdan la certificación, son:

- Se deshabilitan los DIN sin comercializar.
- No podrá ser habilitado, hasta participar en un nuevo proceso de evaluación de DIN.

1.5 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La Solicitud deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en el presente documento, anexando la documentación exigida. Solamente serán admisibles las Solicitudes que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos que se incluyen en el presente documento.

La presentación de la Solicitud será evidencia de que el solicitante ha examinado cuidadosamente el presente documento, que entiende sus alcances y significado, que no tiene reserva sobre ellos, que los acepta integralmente y que han sido considerados para preparar la Solicitud. Serán de exclusiva responsabilidad del

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

solicitante las interpretaciones y deducciones que haga del contenido del presente documento.

1.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CERTIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL – DIN AL SINIGAN SIN COMPROMISO DE COMPRA		
ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Publicación del borrador de las Condiciones de Certificación para el suministro de Dispositivos de Identificación Nacional – DIN al SINIGAN, sin compromiso de compra.	2011-11-03	2011-11-03
Recepción de observaciones al borrador de las Condiciones de Certificación para el suministro de Dispositivos de Identificación Nacional – DIN al SINIGAN, sin compromiso de compra.	2011-11-03	2011-11-08
Publicación de las Condiciones de Certificación para el suministro de Dispositivos de Identificación Nacional – DIN al SINIGAN, sin compromiso de compra definitivas .	2011-11-11	2011-11-11
Entrega de solicitudes en las instalaciones de SINIGAN - FEDEGÁN, Calle 36 No. 15-08 Bogotá D.C.	2011-12-13	2011-12-13
Evaluación de solicitudes.	2011-12-14	2011-12-16
Notificación de las Certificaciones.	2011-12-19	2011-12-19
Formalización de la Certificaciones.	2011-12-20	2011-12-24

1.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La Solicitud deberá presentarse sujetándose al orden establecido y los requerimientos del **Numeral 2. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD** del presente documento.

La Solicitud deberá ser presentada en original, impresa y debidamente foliada en todas sus páginas, y en copia en medio electrónico idéntica al original, en formato PDF en DVD. El original y la copia electrónica se entregarán cada una en su correspondiente sobre cerrado, debidamente marcado, dentro del plazo fijado, de acuerdo con los requisitos y documentos exigidos en el presente documento y no podrá contener tachaduras ni enmendaduras.

La Solicitud deberá contener un índice en donde se presente una relación de todos los numerales, párrafos, formatos y anexos.

La Unidad de Gestión SINIGÁN se reserva el derecho de verificar todos o parte de los documentos que formen parte integral de la Solicitud.

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia Libertad y Orden</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN FEDERACIÓN NACIONAL DE GANADEROS</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

Cada uno de los dos (2) sobres correspondientes a la Solicitud original y la copia electrónica, deberá marcarse de la siguiente forma:

Señores

Unidad de Gestión SINIGÁN
FEDEGÁN
Bogotá D.C.

Solicitud de Certificación para el suministro de DIN al SINIGÁN, sin compromiso de compra.

Contiene Solicitud: ORIGINAL o COPIA EN MEDIO ELECTRÓNICO [Se debe escoger una opción según el caso]

Objeto: Certificar fabricantes para el suministro de Dispositivos de Identificación Nacional DIN al SINIGÁN, sin compromiso de compra.

Solicitante: _____

NOTA: El primer sobre debe ser identificado como “ORIGINAL” y deberá contener la Solicitud correspondiente y todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva y rubricados por el representante legal. El segundo sobre identificado como “COPIA EN MEDIO ELECTRONICO” deberá contener el DVD con los archivos electrónicos en formato PDF, que son copias electrónicas idénticas como imágenes de los documentos contenidos, ya foliados inicialmente, en el sobre identificado como ORIGINAL.

Una vez vencido el término para la presentación de las solicitudes no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Unidad de Gestión SINIGÁN pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias durante la evaluación de las mismas.

La presentación de la Solicitud implica la aceptación integral de las reglas contenidas en el presente documento y de la normatividad vigente. Igualmente, implica que el solicitante examinó a detalle las Condiciones de la certificación para el suministro de DIN al SINIGÁN, sin compromiso de compra y que está enterado de los elementos generales y particulares de la mismas.

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia Libertad y Orden</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Asociación de Productores de Leche</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

1.8 CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los interesados deberán dirigirla a la Unidad de Gestión SINIGÁN, de la siguiente manera:

Señores
UNIDAD DE GESTIÓN SINIGÁN
FEDEGÁN
Calle 36 No. 15 - 08
Bogotá D.C.

Por escrito en medio impreso y al correo electrónico: suministrodin@sinigan.gov.co.

1.9 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CERTIFICACIÓN

La Unidad de Gestión SINIGÁN podrá modificar las condiciones contenidas en el presente documento, a través de la emisión de aclaraciones y/o adenda, en cualquier momento antes de la Fecha de presentación de las Solicitudes, según lo establecido en el Cronograma de actividades.

Las aclaraciones y/o adenda que se emitan formarán parte del presente documento y serán publicadas en el portal SINIGÁN www.sinigan.gov.co, opción DIN / Suministro DIN.

1.10 COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD

Estarán a cargo del Solicitante todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su Solicitud. FEDEGÁN no reconocerá reembolso alguno por este concepto.

1.11 IDIOMA DE LA SOLICITUD

La Solicitud debe presentarse en idioma **español**. Este será el idioma oficial en que se suscribirá el Documento de Certificación y el mismo que se utilizará durante la vigencia de la misma.

Se exceptúa del requerimiento del idioma español, lo siguiente: (i) Documentos técnicos: Contratos de suministro, Certificación de las características de los DIN, Asignación de códigos ICAR, Catálogos y manuales que no estén traducidos al español por el fabricante directamente.

La Unidad de Gestión SINIGÁN podrá solicitar el suministro de la traducción de los documentos o materiales cuya traducción no haya sido entregada con la Solicitud, cuando lo estime necesario, antes de la formalización de la Certificación.

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia Libertad y Orden</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

1.12 ACLARACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Unidad de Gestión SINIGÁN podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos presentados. La respuesta correspondiente se debe hacer por escrito durante los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de aclaración.

1.13 CERTIFICACIÓN DE UNO O MÁS SOLICITANTES

Se certificarán los Fabricantes que cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento.

2 DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

El solicitante debe incluir todos los documentos que a continuación se describen. La ausencia de alguno de ellos será considerada causal de rechazo de la Solicitud.

Cuando el solicitante sea el fabricante de dispositivos de identificación animal y su representante legal en Colombia, ambos deberán presentar la documentación requerida, según el caso.

En el caso de documentos en idioma distinto al español, adjuntarse la traducción oficial de acuerdo con lo definido en el **Numeral 1.11 Idioma de la Solicitud**.

2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.1.1 Carta de presentación de la Solicitud

Carta remisoría de la Solicitud firmada por la persona facultada legalmente para ello, la cual deberá contener como mínimo, identificación del solicitante, número de teléfono, fax y dirección, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en el presente documento y aceptación de su contenido. Ver **Anexo No. 3 - Formato de carta de presentación de la Solicitud**. Si es apoderado del Solicitante, se deberá anexar el poder donde se especifique la facultad correspondiente.

2.1.2 Certificado de existencia y representación legal

El solicitante debe anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Solicitud.

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia Libertad y Orden</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

Cuando se trate de solicitantes extranjeros, para efectos de acreditar su existencia y representación legal en Colombia, deberán adjuntar el siguiente documento:

- Documentación que acredite su existencia y representación legal en el país de origen, expedida con un término no mayor a sesenta (60) días calendario contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la Solicitud. La documentación deberá surtir trámite Consular.

El objeto social del Solicitante debe permitirle suscribir el Documento de Certificación que llegare a resultar del presente proceso.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha de la Solicitud.

2.1.3 Inhabilidades e incompatibilidades

El solicitante deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad ni de incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley colombiana, diligenciando el formato del **Anexo No. 4 - Formato de declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidades ni de incompatibilidades**.

2.1.4 Autorización al representante legal

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la Solicitud.

2.1.5 Certificación de responsabilidad fiscal

El solicitante **no debe aparecer** en el último Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el caso de solicitantes nacionales.

2.1.6 Lavado de activos (Lista Clinton)

El solicitante deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no aparece en ninguna central de riesgos relacionada con lavado de activos (Lista Clinton del Gobierno de Estados Unidos de América), en carta dirigida a la Unidad de Gestión SINIGÁN y firmada en original por el Representante Legal.

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia Libertad y Orden</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Asociación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

2.2.1 Estados financieros básicos con sus notas explicativas

Los estados financieros básicos del solicitante con sus notas explicativas que se deben anexar a la Solicitud son:

- Balance General Consolidado a 31 de diciembre de 2010.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2010.

Cuando se trate de Solicitantes extranjeros, se deberá acreditar lo solicitado en este Numeral con documentos expedidos en el país de origen de acuerdo con su legislación. La documentación deberá surtir trámite Consular.

2.2.2 Declaración de renta

El solicitante debe anexar la Declaración de Renta del año 2010.

Si el solicitante es persona extranjera deberá acreditar lo solicitado en este Numeral con documentos expedidos en el país de origen de acuerdo con su legislación, en la última vigencia. La documentación deberá surtir trámite Consular.

2.2.3 Certificado del contador y revisor fiscal

El solicitante deberá presentar el Certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal.

Cuando se trate de solicitantes extranjeros, se deberá acreditar lo solicitado en este Numeral con documentos expedidos en su país de origen de acuerdo con su legislación. La documentación deberá surtir trámite Consular.

2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.3.1 Certificación de haber participado en el Piloto de Operación SINIGÁN

El solicitante debe presentar la Certificación de participación en el Piloto de Operación SINIGÁN.

2.3.2 Certificación de cumplimiento de las características de los dispositivos

El cumplimiento de las características establecidas en el **Numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente documento para los dispositivos, debe ser acreditado mediante certificaciones emitidas por un Organismo encargado

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia <i>Libertad y Orden</i></p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

de control de calidad, oficial u homologado, haciendo referencia a la norma ISO correspondiente.

2.3.3 Ficha Técnica

El Solicitante deberá hacer entrega de la ficha técnica referenciando las características del Dispositivo de Identificación Nacional - DIN que se especifican en el **Anexo No. 5 - Ficha técnica del DIN**. Cada una de las características definidas en la ficha técnica se debe referenciar en este documento.

2.3.4 Entrega DIN para la evaluación física

El Solicitante deberá hacer entrega mínima a la Unidad de Gestión SINIGÁN de veinte (20) DIN en calidad de muestra, junto con la Solicitud. Los DIN deben estar presentados en la misma modalidad de empaque en la cual hará entrega una vez obtenida la Certificación para el suministro. La Unidad de Gestión SINIGÁN evaluará un número de diez (10) DIN escogidos al azar de la muestra suministrada, con el fin de verificar la información registrada en la ficha técnica presentada. A tal fin el Solicitante deberá hacer entrega de mínimo un (1) aplicador de DIN.

Las muestras visuales deben estar impresas todas iguales entre sí, de acuerdo con lo establecido en el Estándar de Identificación Nacional – ESIN. Ver **Anexo No. 6 – Borrador Estándar de Identificación Nacional – ESIN V.2.0**.

Las muestras electrónicas deben ser también todas iguales entre sí, tendrán 999 en vez del número país y no tendrán el dígito de chequeo (-5), es decir:

Código País:	999
Código de Especie:	01
Código del Animal:	0123456789

2.3.5 Certificación de la asignación de códigos ICAR

El solicitante debe presentar copia de los documentos de asignación de código por parte del International Committee for Animal Recording (ICAR) de:

- Código de fabricante de dispositivos de identificación.
- Código de los dispositivos electrónicos de identificación a suministrar.

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia Libertad y Orden</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Dispositivos de Identificación Nacional – DIN y su suministro deben cumplir con lo establecido en el **Anexo No. 6 – Borrador Estándar de Identificación Nacional – ESIN V.2.0** y en el Procedimiento de evaluación del suministro, página 113 del **Anexo No. 7 – Resolución MADR No. 0378 del 17 de diciembre del 2009.**

3.1 PRESENTACIÓN

Los DIN deben venir empacados según las siguientes especificaciones:

- Las piezas que conforman el DIN (elementos 1 y 2, junto con sus sistemas de anclaje) deben presentarse unidas y entregarse organizadas secuencialmente por el Código de Identificación Individual.
- En cada Solicitud de suministro el fabricante propondrá la forma de presentación y empaque y se analizará su aprobación por parte de la Unidad de Gestión SINIGÁN.
- Sobre cada caja debe venir impreso el siguiente texto:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino
SINIGÁN - FEDEGÁN

Nombre de la empresa fabricante.

Número consecutivo de la caja.

Fecha de fabricación de los DIN (año y mes).

Lote de fabricación.

Rango de Códigos de Identificación Individual presente en la caja, en forma numérica y en Código de Barras.

4 EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1 COMITÉ EVALUADOR

La Unidad de Gestión SINIGÁN realizará la evaluación de las Solicitudes presentadas. Durante este proceso podrá, a su discreción, solicitar aclaraciones.

Este proceso no terminara hasta tanto el MADR emita la resolución del ESIN en su versión 2.0.

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia Libertad y Orden</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN Federación Nacional de Ganaderos</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador examinará la documentación presentada y realizará las evaluaciones que se describen a continuación.

4.2.1 Evaluación jurídica (habilita / deshabilita)

Consiste en la revisión de los documentos jurídicos exigidos en el **Numeral 2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS** del presente documento y en los documentos aclaratorios o adenda si es el caso.

El aspecto jurídico no da lugar a puntaje, sin embargo habilita o deshabilita las Solicitudes para continuar en el proceso de certificación.

4.2.2 Evaluación financiera (habilita / deshabilita)

Consiste en la evaluación de la solidez financiera (capital de trabajo, razón de endeudamiento e índice de liquidez) de los solicitantes. La evaluación financiera no otorga puntaje, sin embargo, habilita o deshabilita las Solicitudes para continuar en el proceso de certificación.

Esta evaluación se hará teniendo en cuenta la información reflejada en los documentos financieros requeridos en el **Numeral 2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS**. El mínimo establecido para cada uno de los indicadores se muestra a continuación:

4.2.2.1 Nivel de endeudamiento

Los solicitantes que presenten un nivel de endeudamiento igual o mayor al setenta por ciento (70%), quedarán deshabilitados. Se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$$

4.2.2.2 Índice de liquidez

Los solicitantes que presenten un índice de liquidez menor que uno (1), quedarán deshabilitados. Se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = (\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}) / \text{Pasivo Corriente}$$

 <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia Libertad y Orden</p>	 <p>SINIGAN Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino</p>	 <p>FEDEGAN FEDERACIÓN NACIONAL DE GANADEROS</p>
<p>Condiciones Certificación Suministro</p>		<p>Noviembre 11 de 2011</p>

4.2.3 Evaluación técnica (habilita / deshabilita)

La evaluación técnica de la Solicitud no tiene ponderación alguna y no otorga puntaje. Consiste en la revisión de los documentos exigidos en el **Numeral 2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS** del presente documento y en sus modificaciones, si es el caso, y habilitará o deshabilitará las Solicitudes.

4.3 NOTIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

La Unidad de Gestión SINIGÁN notificará mediante comunicación a los Solicitantes seleccionados, la aceptación de su participación en el proceso de suministro de DIN al SINIGÁN sin compromiso de compra, y el rango de números asignado.

Exclusivamente, el Solicitante aceptado deberá suscribir junto con la Unidad de Gestión SINIGÁN la Certificación para el suministro de DIN al SINIGÁN sin compromiso de compra, durante los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación. Este plazo puede ser modificado por la Unidad de Gestión SINIGÁN en caso de requerirse.